



D^{no} Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de
 Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Jerusalem, de Pon
 tugal, de Navarra, de Granada, de Toledo de Valen
 cia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla de Cerdeña de
 Cordova de Cocega, de Murcia, de Jaen, de los Arca
 bes, de Alpeñia de Gibraltar, de las Islas de Canaria
 ab, de las Indias orientales y occidentales, Islas y
 Tierra firme del mar oceano, Archiduque de Au
 stria, Duque de Borgoña de Brabante y Tular, Con
 de de Alsacia de Flandes Tirol y Carretona, Se
 ñor de Sicilia y de Molina. Yo por hacer bien y
 merced a vos Juan Felix de Guzman, acatando
 vuestra suficiencia y avilidad, y a los servicios que
 nos habeis hecho, y esperamos que nos hareis, nu
 estria voluntad es, que ahora y de aqui adelante
 sea nuestro Repidor de la Ciudad de Lorca de
 mas de los que al presente hay en ella, y manda
 mos al Concejo Justicia, y Repidores, Cavalleros
 Escuderos, oficiales, y hombres buenos de la dicha
 Ciudad, que luego que con esta nuestra Carta fue
 ren requeridos junta en su Ayuntamiento lo
 men de vos en persona el Juramento y Solemn
 dad acostumbraado, el qual asi hecho y no de otra
 manera, as den la posesion del dicho oficio, y lo
 usen y exercen con vos en todo lo a el conexas
 ente, y os guarden y os hagan guardar todas

